

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU

7196

Extracto de la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria de 10 de julio de 2026, por la que se aprueba convocatoria de ayudas para centros de educación de primaria públicos ubicados en la isla de Ibiza con alumnos empadronados al municipio de Santa Eulària des Riu inscritos en el programa de financiación de libros de texto y material didáctico durante el curso 2025/2026

BDNS (Identif.): 918823

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/918823>)

Primero. Beneficiarios

Serán beneficiarios de estas ayudas los centros de educación primaria públicos de la isla de Ibiza con alumnos empadronados en el municipio de Santa Eulària des Riu e inscritos en el programa de financiación de libros de texto y material didáctico durante el curso 2025-26 y que reúnan los requisitos siguientes:

- Que el centro educativo sea de gestión pública.
- Que participe en el programa de financiación de libros de texto y material didáctico del curso 2025-26.
- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- No encontrarse sometido en ninguno de los supuestos de prohibición para ser beneficiario de subvenciones establecidos en el artículo 10 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones de los Islas Baleares, y en el artículo 13 de la Ley 38/2003, general de subvenciones.
- No tener deudas con el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu.
- En cumplimiento del artículo 11 de la Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres, no estar sancionados o condenados en los últimos tres años por haber ejercido o tolerado prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de sexo o de género, sancionadas por resolución administrativa firme o condenadas por sentencia judicial firme. A tal efecto, el solicitante firmará una declaración responsable ubicada en el trámite de solicitud de la ayuda en la sede electrónica municipal.

Segundo. Objeto de la convocatoria

El objeto de la convocatoria es fomentar la participación en el programa de financiación de libros de texto y material didáctico en los centros de educación primaria públicos ubicados en la isla de Ibiza con alumnos empadronados en el municipio de Santa Eulària des Riu inscritos en el programa durante el curso 2025/2026.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en las Bases de ejecución del presupuesto y los presupuestos municipales del ejercicio 2026, aprobados inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada en fecha 30 de octubre de 2025 y publicada la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de las Islas Baleares n.º 166 de 18/12/2025.

Cuarto. Dotación presupuestaria

1.- Para las ayudas objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de 36.000,00 €, con cargo a la partida 3231-48096 de los presupuestos locales de 2026. Con un importe máximo de 6.000,00 euros por centro público.

Quinto. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) del extracto de la convocatoria. Las solicitudes se presentarán en el Registro Telemático del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, situado en la página web www.santaeulariadesriu.com, en virtud al que se establece en el artículo 14 de la Ley



39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El solicitante tendrá que presentar su solicitud mediante medios electrónicos habilitados a tal fin.

Sexto. Solicitud y documentación necesaria.

1.- Las solicitudes se presentarán por registro de entrada electrónico utilizando el trámite que se habilitará a tal efecto a la sede electrónica municipal durante el periodo de presentación de solicitudes, identificándose mediante medios electrónicos o acreditando debidamente la representación.

La solicitud contendrá los datos mínimos requeridos para tramitar la ayuda, incluyendo las declaraciones responsables necesarias. La documentación que tendrá que adjuntarse en este trámite es la siguiente:

- a. Certificado emitido por el centro en el cual aparezcan todos los alumnos del centro con la fecha de nacimiento del curso 2025/2026 que pertenezcan en el programa de financiación de libros de texto y material didáctico de este curso, separados en alumnos de nuevo ingreso inscritos en el programa de financiación de libros de texto y material didáctico del curso 2025/26 y alumnos inscritos en el mencionado plan (no incluidos los de nuevo ingreso).
- b. Certificado u otro documento bancario en el cual se identifique el número de cuenta en el cual se pagará el importe íntegro de la subvención. Tiene que ser una cuenta bancaria del cual el centro sea titular.

2.- En el supuesto de que el solicitante, se oponga expresamente al hecho que el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu en el marco de la tramitación del procedimiento, pueda consultar o recaudar electrónicamente los documentos y datos que ya abren en poder de la Administración actuando o hayan sido elaborados por otras Administraciones Públicas, a través de las redes corporativas, plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados, de conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, tiene que presentar la siguiente documentación:

- Certificado de encontrarse al corriente de pago con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), actualizados con fecha posterior a la publicación de la convocatoria.
- Certificado de encontrarse al corriente de pago con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), actualizados con fecha posterior a la publicación de la convocatoria.

3.- El Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu podrá requerir en cualquier momento de la tramitación de la solicitud los documentos que considere necesarios a fin de garantizar la correcta adjudicación de la ayuda según los criterios de evaluación establecidos.

Firmado digitalmente en Santa Eulària des Riu, (13 de julio de 2026)

La alcaldesa

Maria del Carmen Ferrer Torres

